



Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200054900

En vista de la documentación aportada al plenario y por ser procedente, el Despacho, dispone:

PRIMERO: ACEPTAR la subrogación por pago parcial a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG, en virtud del pago realizado al demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A., obrante a folio 596 de la encuadernación, de conformidad con el artículo 1668 del Código Civil, por valor de \$58'333.334, realizado el 18 de enero de 2021.

SEGUNDO: Téngase para todos los efectos como parte actora dentro de la presente actuación a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG.

CUARTO: Se reconoce personería al abogado HENRY MAURICIO VIDAL MORENO, quien actuará como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

QUINTO: Requerir a la parte actora a fin de que se sirva presentar nuevamente la liquidación del crédito, teniendo en cuenta para ello lo decidido en la presente providencia, y conforme al capital correspondiente a cada uno como acreedor.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ba3688e8a8334f75151c074858e6ee67b4d5f2c1cab1097d5158fa43bab7139**

Documento generado en 24/11/2021 12:26:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>